

## DECRETO 230/09

## SE CREAN INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA

Buenos Aires, 26 de marzo de 2009.

VISTO: el Decreto N° 1380/GCBA/08 y Expediente N° 13569/2009,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se creó el Instituto Superior Metropolitano de Arte, con el objetivo de brindar carreras de profesorado en música, danzas, cerámica, artes visuales y teatro;

Que las mencionadas especialidades artísticas, en su nivel medio, se dictan actualmente en la Escuela de Danza "Aida V. Mastrazzi" (DE 1° REGIÓN I), en la Escuela de Danza N° 1 "Nelly Ramicone" (DE 20° REGIÓN I), en la Escuela de Danza N° 2 "Jorge Donn" (DE 18° REGIÓN VI), en la Escuela de Cerámica N° 1 (DE 2° REGIÓN III), en la Escuela de Cerámica "Fernando Arranz" (DE 18° REGIÓN VI), en la Escuela de Bellas Artes "Manuel Belgrano" (DE 4° REGIÓN II), en la Escuela de Bellas Artes "Rogelio Yrurtia" (DE 13° REGIÓN V), en la Escuela de Bellas Artes "Lola Mora" (DE 21° REGIÓN V) y en la Escuela de Música "Juan Pedro Esnaola" (DE 14° REGIÓN IV);

Que resulta menester jerarquizar la educación artística superior como continuación y especialización de la formación temprana;

Que en ese contexto y a fin de instrumentar el funcionamiento del citado Instituto, es necesario propiciar la creación de los niveles superiores de las citadas especialidades artísticas, bajo la forma de Institutos Superiores de Formación Artística;

Que la creación de dichos Institutos Superiores de Formación Artística integran el Instituto Superior Metropolitano de Arte;

Que la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica han prestado su conformidad al proyecto;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA

Artículo 1°.- Créase, a partir del Ciclo Lectivo 2009, el Instituto Superior de Formación Artística en Danza "Aída Mastrazzi" (DE 1° - Región I).

Artículo 2°.- Créase, a partir del Ciclo Lectivo 2009, el Instituto Superior de Formación Artística en Danza "Nelly Ramicone" (DE 20° - Región I).

Artículo 3°.- Créase, a partir del Ciclo Lectivo 2009, el Instituto Superior de Formación Artística en Danza "Jorge Donn" (DE 18° - Región VI).

Artículo 4°.- Créase, a partir del Ciclo Lectivo 2009, el Instituto Superior de Formación Artística en Arte Cerámico N° 1 (DE 2° - Región III).

Artículo 5°.- Créase, a partir del Ciclo Lectivo 2009, el Instituto Superior de Formación Artística en Arte Cerámico "Fernando Arranz" (DE 18° - Región VI).

Artículo 6°.- Créase, a partir del Ciclo Lectivo 2009, el Instituto Superior de Formación Artística en Artes Visuales "Manuel Belgrano" (DE 4° - Región II).

Artículo 7°.- Créase, a partir del Ciclo Lectivo 2009, el Instituto Superior de Formación Artística en Artes Visuales Rogelio Yrurtia" (DE 13° - Región V).

Artículo 8°.- Créase, a partir del Ciclo Lectivo 2009, el Instituto Superior de Formación Artística en Artes Visuales "Lola Mora" (DE 21° - Región V).

Artículo 9°.- Créase, a partir del Ciclo Lectivo 2009, el Instituto Superior de Formación Artística en Música "Juan Pedro Esnaola" (DE 14° - Región IV).

Artículo 10°.- Establécese que los mencionados Institutos Superiores de Formación Artística integran el Instituto Superior Metropolitano de Arte.

Artículo 11°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Educación y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 12°.- Dése al registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese.

MACRI - Narodowski  
Rodríguez Larreta